



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

124° PERÍODO LEGISLATIVO

1º de Abril de 2004

Reunión N° 27 - 5ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Sr. JOSÉ MANUEL FRANCIONI

Senadores presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
HERDT, Oscar (DIAMANTE)
JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
LEIVA, Luis Manuel (TALA)

LÓPEZ, Mariano Alberto (COLÓN)
LUNA, Luis Alberto (FEDERAL)
MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
MELCHIORI, César Eduardo.... (I. DEL IBICUY)
ORLANDI, Carlos Dante..... (NOGOYÁ)
STRASSERA, Héctor José..... (CONCORDIA)

Con Licencia:

MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
ZAMBÓN, Graciela Yolanda.... (FEDERACIÓN)

S U M A R I O

1 - Manifestaciones en minoría _____	Pág.333
2 - Apertura e izamiento de Banderas _____	Pág.333
3 - Licencias _____	Pág.333
4 - Acta _____	Pág.333
5 - Asuntos entrados _____	Pág.333
5.1 - Dictámenes de Comisiones.	
5.2 - Mensajes y Proyectos de ley del Poder Ejecutivo:	
5.2.1 - Por el que se modifica el artículo 5° de la Ley 9532.	
5.2.2 - Por el que se establece la estructura orgánica de la Fiscalía de Estado de la Provincia.	
6 - Asuntos entrados fuera de lista _____	Pág.342
6.1 - De resolución , del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se transforma en bonificable el suplemento remunerativo establecido por Decreto 161/92 HCS.	
7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____	Pág.343
7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Berthet, en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 5° de la Ley 9532. Consideración. Se aprueba.	
8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 15 _____	Pág.344
8.1 - Proyecto de ley, por el que se faculta al PE a celebrar convenios de préstamos para ejecución de obras del Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo. Consideración. Se aprueba.	
8.2 - Dictamen de las Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se autoriza a la DPV a otorgar permisos para el aprovechamiento de zonas marginales de rutas y caminos provinciales. Consideración. Se aprueba.	
8.3 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Producción, en el proyecto de ley por el que se crea la Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro de la Argentina. Consideración. Se aprueba.	

- 8.4 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento de la H. Cámara de Senadores. (Proyectos unificados 7372, 7350 y 7367) Consideración. Sancionado.

En Paraná, a 1° de abril de 2004,
se reúnen los señores senadores.

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

-Siendo las 11 y 25, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, es para solicitar una prórroga de media hora para el inicio de la sesión.

Sr. Presidente (Guastavino): Así se hará, señor Senador.

-Eran las 11 y 26.

2

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 11 y 45, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la quinta Sesión de Prórroga del 124° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Galeguaychú a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Majul. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento Islas del Ibicuy a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Melchiori (Aplausos)

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Es para solicitar se justifique la inasistencia del Senador por el Departamento Uruguay, ingeniero Marsiglia, por las mismas razones expuestas en la sesión anterior.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Es para justificar la inasistencia de la Senadora Zambón, que por compromisos contraídos en su Departamento, inherentes a su actividad, no puede estar presente en esta sesión.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia para los señores Senadores Marsiglia y Zambón.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, se concede licencia a ambos señores senadores.

4

ACTA

Sr. Presidente (Guastavino): El acta de la sesión anterior no ha sido confeccionada, por lo que será puesta a consideración en la próxima sesión.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.1 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de declaración de interés cultural y educativo del H. Senado, al emprendimiento del “Museo del Recuerdo”, en Concordia.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se declara lugar de interés histórico al ocupado por el árbol curupí a metros del Puente Urquiza Viejo en el Dpto. Villaguay.

-En el proyecto de declaración de interés legislativo al “Programa Intel Educar para el Futuro”.

-En el proyecto de ley por el que se establece en la Provincia la implementación de la enseñanza de los Derechos Humanos Universales, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales, en el ciclo de Enseñanza Básica y Polimodal.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la revisión del cese de la Unidad Educativa no Formal con Regímenes Especiales “Fermín Chávez”, de Paraná.

De las de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se otorgan becas estudiantiles a hijos de agentes de seguridad de la Provincia, caídos en cumplimiento del deber.

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

5.2 - Mensajes y Proyectos de ley del Poder Ejecutivo.

5.2.1 - Modificación del artículo 5° de la Ley 9532.

A la Honorable Legislatura:

El presente proyecto de ley que se eleva a la consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, modifica el artículo 5° de la Ley 9352 (B. O. 07/11/2003) por el cual se establece la sanción en que incurren los partidos políticos de la Provincia, en el supuesto de incumplir con lo prescripto por el artículo 42 de la Ley 5170:

“Art. 5°: Los partidos políticos que no cumplieren con lo ordenado por el artículo 42 de la Ley 5170, y no presentaren semestralmente informes al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos sobre los estudios e investigaciones de la realidad total de la Provincia y/o del municipio quedarán incurso en las sanciones previstas en los artículos 43 y 44 de la ley 5170.”

En concreto, la actual legislación prevé la sanción de caducidad del partido político que no hubiere implementado en su seno el instituto de estudio e investigación de la realidad total de la Provincia y del Municipio, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 5170. Por su parte, el artículo 43 del mismo cuerpo legal precisa los efectos o consecuencias de la caducidad: cancelación de la inscripción del partido en el registro y pérdida de la personalidad política.

Con el presente proyecto de ley se interesa una modificación en la sanción que conlleva el incumplimiento del deber impuesto en el Art. 42 de la Ley 5170, importando no ya la caducidad del partido político incumplidor sino una sanción de carácter y/o contenido pecuniario, correctiva de la conducta pero que permita la subsistencia política del partido, y ello en mérito a las siguientes razones:

1) De la lectura del artículo 44 de la Ley 5170 puede fácilmente colegirse que las

causales enumeradas en el mismo, y que provocan la caducidad del partido político, están todas ellas relacionadas con la actividad política-electoral estrictamente considerada (realización de elecciones internas, presentación a elecciones generales, falta de adhesión del electorado)

Ello así puesto que la caducidad, como refiriéramos *ut supra*, implica la desaparición de la personalidad política del partido, sin perjuicio de su subsistencia como una persona jurídica de derecho privado (por ejemplo, como una asociación). Pero la caducidad le impediría participar en un acto eleccionario.

De lo expuesto se desprende que la sanción de caducidad del partido político por incumplimiento de un deber que, estrictamente considerado, no se relaciona con la actividad electoral aparece como excesiva; y, lo que es más grave aún, es una exigencia que pone en peligro de extinción a todos los partidos políticos de la Provincia.

2) Relacionado con esto último, debemos traer a colación el artículo 38 de la Constitución Nacional reformada en el año 1994, y que da a los partidos políticos un status jurídico *supra* legal.

No en vano, los doctrinarios especialistas en Derecho Constitucional hablan de “La Constitucionalización de los partidos políticos”.

En efecto, según dispone el mentado artículo los partidos políticos “son instituciones fundamentales del sistema democrático”. Tienen, por decirlo de una manera lisa y llana, una existencia necesaria y en este sentido deben interpretarse las normas que regulen su funcionamiento.

Al decir del doctrinario Quiroga Lavié:

“Que los partidos políticos sean instituciones fundamentales del sistema democrático significa que son personas jurídicas necesarias reconocidas en la Constitución.” (Quiroga Lavié, Humberto, Constitución de la Nación Argentina comentada. Zavalía, 1996, página 196).

Sólo causales como las contempladas en el artículo 44 de la Ley 5170, y que se inspiran en la actividad política-electoral estrictamente, podría habilitar el retiro de la personalidad política de un partido

con la consecuente segregación de los actos electorales.

Cualquier otra causal que se aparte de ese espíritu, debe hacerse acreedora a la tacha de inconstitucional a la luz de lo que dispone hoy el referido artículo 38 de la Carta Magna.

En esa inteligencia, y con el afán de contribuir al mejoramiento de los partidos políticos que son el instrumento más importante de participación ciudadana en la democracia, proponemos la modificación al artículo 5° de la Ley 9532.

No anida en nuestro ánimo incitar la irresponsabilidad de los partidos políticos sino adecuar las sanciones previstas en la ley vigente a los mandatos de la Constitución Nacional: procurar que el partido incumplidor cumpla con la ley y no que desaparezca.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 5° de la Ley 9532, quedará redactado de la siguiente manera:

“Los partidos políticos que no cumplieran con lo ordenado por el artículo 42 de la Ley 5170, y no presentaren semestralmente informes al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos sobre los estudios e investigaciones de la realidad total de la Provincia y/o del municipio quedarán incurso en la sanción de una multa de trescientos pesos a tres mil pesos, la que será fijada por el Tribunal Electoral de la Provincia. La multa será destinada por el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos para proyectos que presenten los partidos políticos provinciales o municipales sobre educación.”

Art. 2°: La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Busti. Urribarri.

-A solicitud del señor Senador Garbelino, queda reservado en Secretaría.

5.2.2 - Estructura Orgánica de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

A la Honorable Legislatura de la Provincia:

Tengo el agrado de dirigirme a V. H., remitiendo para su consideración y sanción un proyecto de ley por el cual se dicta una Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado que reemplaza a la existente N° 7296, adecuando la estructura de dicho organismo de contralor constitucional a la situación actual de litigiosidad e incorporando además una fiscalía adjunta anticorrupción, lo que redundará en un mejor y más eficaz funcionamiento del organismo y, en definitiva, del propio Estado Provincial.

Actualmente la Fiscalía de Estado cuenta con una estructura orgánica establecida transitoriamente en el Decreto 202 GOB de fecha 28 de enero de 2000, modificado parcialmente por Decreto N° 150/03 GOB.

La experiencia resultante de largos años sin que el organismo cuente con una estructura orgánica funcional consagrada por ley torna aconsejable crear y elevar al rango de coordinaciones las distintas dependencias del organismo, toda vez que a partir de ello se equipara jerárquicamente la función esencial de control que ejerce la Fiscalía de Estado, contribuyendo ello a un mejor funcionamiento en el cumplimiento de las trascendentales funciones que le impone el artículo 139 de la Constitución Provincial.

Por las razones expresadas solicito a esa Honorable Legislatura de la Provincia la consideración y sanción del proyecto de ley acompañado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Capítulo I

De la Fiscalía de Estado

Artículo 1°: De la Fiscalía de Estado. La Fiscalía de Estado es el organismo constitucional de control de la legalidad de la actividad estatal y de defensa del patrimonio del fisco, que será parte legítima en los juicios contencioso administrativos y en todos aquellos que se controviertan intereses del Estado.

Art. 2°: Estructura orgánica. La Fiscalía de Estado tendrá a los fines de su organización funcional con la siguiente estructura organizativa básica:

- a.- Fiscal de Estado.*
- b.- Dos Fiscales Adjuntos.*
- c.- Oficina Anticorrupción y Ética Pública.*
- d.- Coordinación de Asuntos Judiciales.*
- e.- Coordinación de Asuntos Administrativos.*
- f.- Dirección de Sumarios.*
- g.- Dirección de Servicio Administrativo Contable.*

Asimismo contará con un Cuerpo de Asesores Legales y Contables en las categorías y escalafón que se determine en la reglamentación.

Art. 3°: Divisiones, departamentos, secciones y oficinas. La Fiscalía de Estado contará con divisiones, departamentos, secciones y oficinas que se determinarán en la reglamentación de acuerdo a las siguientes áreas funcionales:

- a.- Oficina Anticorrupción y Ética Pública.*
- b.- Asuntos Judiciales.*
- c.- Asuntos Administrativos.*

Capítulo II

Del Fiscal de Estado.

Art. 4°: Del Fiscal de Estado. El Fiscal de Estado es quien ejerce la titularidad de la Fiscalía de Estado y tendrá a su cargo el contralor legal de la actividad estatal, a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes y decretos dictados en su ejercicio.

Podrá accionar judicialmente por la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, resoluciones y demás actos jurídicos o administrativos que no se ajusten a las prescripciones constitucionales, alegar su

nulidad o inexistencia y recurrir cualquier decisión.

Art. 5°: Requisitos para el cargo. Para ser fiscal de Estado se requieren las mismas condiciones que deben reunirse para ser Fiscal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Art. 6°: Designación, inamovilidad y remoción. El Fiscal de Estado es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, siendo inamovible en sus funciones mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removido solamente por las causas y procedimientos establecidos en el artículo 170 de la Constitución de la Provincia.

Prestará juramento ante el Poder Ejecutivo al asumir sus funciones.

Art. 7°: Reemplazo. En caso de vacancia, ausencia circunstancial, licencia, recusación o excusación del Fiscal de Estado, será reemplazado por el Fiscal Adjunto que aquél disponga por Resolución, o en su defecto por el Fiscal Adjunto con mayor antigüedad en la función, quienes a su vez serán subrogados por el Fiscal Anticorrupción, por el Coordinador de Asuntos Judiciales o por el Coordinador de Asuntos Administrativos, en ese orden, y en su defecto por el funcionario letrado de la Fiscalía que designe por decreto el Poder Ejecutivo.

Art. 8°: Funciones, atribuciones y deberes. Sin perjuicio de otras determinadas por la ley, son funciones, atribuciones y deberes del Fiscal de Estado:

a) Señalar al Poder Ejecutivo la necesidad o conveniencia de propiciar el dictado de leyes, su derogación, modificación o aclaración, como así también decretos y/o resoluciones que estime conducentes para un mejor ordenamiento administrativo legal.

b) Impartir instrucciones a los apoderados y representantes judiciales en las causas en que éstos intervengan.

c) Requerir en forma directa a las distintas oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antece-

dentes e informes necesarios para los procesos en que intervenga.

d) Recabar del Poder Ejecutivo autorización para producir allanamientos, transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo.

e) Solicitar al Poder Ejecutivo autorización para proceder a cualquier tipo de arreglo extrajudicial en asuntos de interés provincial, cuando las circunstancias lo aconsejen en beneficio de la Provincia.

f) Sustituir la representación de la Provincia, en otro u otros abogados de la Fiscalía de Estado, o en abogados ad hoc, cuando las circunstancias así lo hagan aconsejable.

g) Controlar los juicios y expedientes cualquiera fuese el fuero o jurisdicción en que se sustancien y facultar a funcionarios de la Fiscalía de Estado para cumplir el cometido, los que se encontrarán autorizados para el retiro de los mismos.

h) Controlar los juicios y gestiones tramitados por representantes especiales de organismos autárquicos o descentralizados y/u organismos recaudadores, autorizados para intervenir por sí en tales gestiones.

i) Dictaminar en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador y Ministros.

J) Proponer al Poder Ejecutivo la designación, ascensos y remuneraciones de los funcionarios y empleados de la Fiscalía de Estado, los que gozarán de estabilidad en sus cargos en todos los niveles inferiores a Directores, y en los términos del artículo 21 de la Constitución Provincial.

k) Dictar las normas relativas a la organización interna del organismo a su cargo, estableciendo la estructura orgánica funcional respetando la establecida en el artículo 2° de la presente ley, la que deberá aprobarse por Decreto del Poder Ejecutivo.

l) Conceder licencia, disponer rotaciones e imponer sanciones disciplinarias correctivas, según las prescripciones legales establecidas para el personal de la Administración Pública Central.

m) Disponer la instrucción de sumarios administrativos al personal de su dependencia.

n) *Proyectar el presupuesto anual de gastos e inversiones de Fiscalía de Estado.*

ñ) *Disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto de la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.*

o) *Contratar profesionales o personal administrativo con carácter temporario, cuando el cúmulo de tareas así lo exija y a efectos de dotar al organismo de los recursos humanos necesarios para cumplir acabadamente sus fines, o para cometidos especiales afectando el crédito para gastos de personal que le asigne la respectiva Ley de Presupuesto.*

p) *Disponer por Resolución el pago de horas extras a quienes se desempeñen como pasantes o becarios en el organismo cuando las necesidades del servicio hagan necesario contar con los mismos en mayor cantidad de horas de las que por convenio deben cumplir. La erogación dispuesta recaerá sobre la partida presupuestaria que deberá preverse al efecto.*

q) *Asistir a las reuniones de gabinete y ejercer todas aquellas funciones que se establezcan por otras leyes, conforme a la naturaleza y finalidades del organismo a su cargo.*

r) *Controlar el funcionamiento de la Oficina Anticorrupción y Ética Pública y ejercer todas las facultades inherentes como superior jerárquico de la misma, todo de conformidad a las disposiciones reglamentarias que ordenen su funcionamiento.*

s) *Facúltase a la Fiscalía de Estado a instrumentar un sistema de capacitación permanente para el personal del organismo, pudiendo suscribir al efecto convenios con universidades públicas o privadas.*

Art. 9°: Intervención en juicio. El Fiscal de Estado representa a la Provincia en todos los juicios en que se controviertan sus intereses, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, conforme a las disposiciones de la presente ley, y con arreglo a lo establecido por las leyes procesales pertinentes.

Art. 10: Representación necesaria y facultativa. Será parte legítima en los juicios contencioso-administrativos.

Cuando el ente público interviniente sea un organismo autárquico o una municipalidad, éstos o sus representantes serán parte legítima en dichos juicios.

Sin perjuicio de ello, el Fiscal de Estado podrá tomar intervención en las actuaciones cuando a su criterio resulte conveniente a los intereses de la Provincia.

Art. 11: Facultad de desistimiento. El Fiscal de Estado podrá desistir de los juicios, o no iniciar la respectiva acción, cuando el importe del capital reclamado o reclamable fuera inferior al cincuenta por ciento del salario mensual mínimo de los agentes de la Administración Pública, o el interés, condiciones y/o posibilidades del caso así lo aconsejare. Deberá informar al Poder Ejecutivo previo a adoptar la decisión a que lo faculta este artículo, y ajustar su cometido a las instrucciones que de aquél reciba.

Art. 12: Intervención obligatoria. El Poder Ejecutivo y los Institutos Autárquicos o Descentralizados no podrán, en los expedientes que pudieren resultar afectados los intereses de la Provincia, decidir sin previo dictamen o vista del Fiscal de Estado.

Esta disposición comprende:

a) Todo acto administrativo de significativa trascendencia que tenga por objeto bienes del Estado.

b) Las transacciones extrajudiciales que se proyecten.

c) Toda reclamación por reconocimiento de derechos por los que puedan resultar afectados derechos patrimoniales del Estado.

d) Todo otro asunto en que, por su carácter estime conveniente el Poder Ejecutivo solicitar la vista Fiscal.

Art. 13: Notificación de Decretos. Los decretos que tengan carácter normativo, deberán notificarse en su despacho oficial al Fiscal de Estado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se dictaren.

Si los mismos se hubieren dictado en transgresión de la Constitución o de las leyes, el Fiscal de Estado reclamará su revocatoria o reducirá la acción judicial que corresponda.

La notificación de las demandas contra el Estado Provincial en cualquier clase de juicio en que éste sea parte, también deberá ser practicada en el despacho del Fiscal de Estado. El plazo para comparecer, contestarlas o interponer excepciones, comenzará a correr a partir de la última notificación.

Art. 14: Solicitud de informes. Para evaluar las vistas corridas, fundamentar la contestación de traslados judiciales o cumplimentar cualquier intervención administrativa o judicial, el Fiscal de Estado podrá requerir de los Ministros, reparticiones, institutos autárquicos, municipalidades, etc., que se practiquen las medidas y se le remitan los datos, informes, antecedentes o expedientes administrativos que estimen necesarios, debiendo darse cumplimiento al pedido dentro del plazo que la solicitud estipule.

Art. 15: Sustitución judicial. El Fiscal de Estado podrá sustituir la representación judicial de la Provincia tanto dentro como fuera de ésta en funcionarios de la Fiscalía de Estado con títulos habilitantes, en los Agentes Fiscales o Defensores de Pobres y Menores de la jurisdicción, en abogados de la matrícula con residencia en el interior de la Provincia excepcionalmente, por decreto del Poder Ejecutivo y previo convenio de honorarios en juicio en el interior de la Provincia, y en el representante legal de la Provincia en la Capital Federal conforme las reglas del mandato. Tal sustitución se acreditará mediante escritura pública otorgada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno o por carta poder, debiendo los mandatarios, en todos los casos ajustarse a las instrucciones que se le impartan. La sustitución en cuestión se mantendrá no obstante la cesación en el cargo del mandante que la efectuare hasta tanto medie revocatoria expresa del mandato por parte del funcionario facultado por ley para otorgarlo.

Art. 16: Sustitución administrativa. La sustitución prevista en la norma precedente se hará extensiva a la intervención en expedientes administrativos.

Art. 17: Remuneración. El Fiscal de Estado tendrá una remuneración equivalente a la que percibe un Ministro Secretario de Estado del Poder Ejecutivo, modificándose en su parte pertinente el artículo 4° de la Ley 8620.

Capítulo III

De los Fiscales Adjuntos.

Art. 18: Requisitos. Para ser Fiscal Adjunto se requieren idénticos requisitos que para ser Fiscal de Estado.

Art. 19: Designación, período y remoción. Los Fiscales Adjuntos serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Fiscal de Estado, con acuerdo del Senado, por el plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser removidos por las causas y procedimientos establecidos en el artículo 170 de la Constitución Provincial.

Art. 20: Función. Los Fiscales Adjuntos asistirán al Fiscal de Estado en las cuestiones que éste les encomiende y lo subrogarán en los casos de vacancia, ausencia circunstancial, licencia, recusación o excusación, y en la forma establecida por el artículo 7° de la presente ley.

Art. 21: Remuneración. Los Fiscales Adjuntos percibirán una remuneración equivalente al 80% de la asignada al Fiscal de Estado.

Capítulo IV

Título I

De la Oficina Anticorrupción y Etica Pública.

Art. 22: Creación. Ratifícase la creación en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Oficina Anticorrupción y Etica Pública dispuesta por Decreto N° 150/03 GOB.

Art. 23: Dependencia. La Oficina Anticorrupción y Etica Pública dependerá directamente del Fiscal de Estado.

Art. 24: Función. La Oficina Anticorrupción y Etica Pública tendrá por función esencial, además de aquellas que se le otorguen a través de la reglamentación,

velar por la prevención e investigación de todas las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley 24.759 y el Código de Ética Pública, a tratarse próximamente por la Legislatura Provincial, dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, entes autárquicos, empresas del Estado, sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación estatal y/o que tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.

Título II

Del Fiscal Anticorrupción.

Art. 25: Del Fiscal Anticorrupción. La Oficina Anticorrupción y Ética Pública estará a cargo del Fiscal Adjunto Anticorrupción que tendrá igual jerarquía y remuneración que los Fiscales Adjuntos.

Art. 26: Requisitos. Para ser Fiscal Anticorrupción se requieren idénticos requisitos que para ser Fiscal de Estado.

Art. 27: Designación y remoción. El Fiscal Anticorrupción será designado y removido por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Fiscal de Estado.

Art. 28: Funciones y deberes. El Fiscal Anticorrupción tendrá, además de las que le otorgue la reglamentación, la función de hacer cumplir la misión y objetivos de la Oficina y deberá elevar al Fiscal de Estado un informe semestral sobre las investigaciones a su cargo, además de un informe final sobre cada investigación que realice, y una memoria anual sobre su gestión que contenga las recomendaciones sobre reformas administrativas o de gestión que eviten que se reiteren ilícitos o irregularidades administrativas.

Capítulo V

De las Coordinaciones.

Art. 29: Creación y dependencia. Créanse en el ámbito de la Fiscalía de Estado las siguientes Coordinaciones con dependencia directa del Fiscal de Estado:

a.- De Asuntos Judiciales.

b.- De Asuntos Administrativos.

Art. 30: Coordinación de Asuntos Judiciales. Función. La coordinación de Asuntos Judiciales tendrá por función esencial, además de aquellas que específicamente se le otorguen a través de la reglamentación, asistir al Fiscal de Estado a fin de facilitar su gestión como representante judicial del Estado en todas las causas judiciales en las que éste intervenga en tal carácter ejerciendo la defensa de los intereses del Estado Provincial, como así también coordinar la relación entre el Fiscal de Estado y/o los Fiscales Adjuntos y los Asesores Letrados que tengan asignadas a su cargo las distintas causas judiciales en que intervenga la Fiscalía de Estado.

Art. 31: Coordinación de Asuntos Administrativos. Función. La coordinación de Asuntos Administrativos tendrá por función esencial, además de aquellas que específicamente se le otorguen a través de la reglamentación, asistir al Fiscal de Estado en la tarea de ejercer el control de la legitimidad de los actos administrativos, como así también en los casos en, que conforme a la normativa vigente, deba emitir el dictamen de su competencia. Asimismo, deberá coordinar la relación entre el Fiscal de Estado y/o los Fiscales Adjuntos y los Asesores Letrados que tengan asignados a su cargo los distintos trámites administrativos en que se haya dado intervención a la Fiscalía de Estado.

Art. 32: De los Coordinadores. La titularidad de cada una de las Coordinaciones estará a cargo de un funcionario con título de abogado que será designado y removido por el Poder Ejecutivo a propuesta del Fiscal de Estado, y percibirán una remuneración equivalente al 70% de la asignada al Fiscal de Estado en la presente ley.

Capítulo VI

De la Dirección de Servicio Administrativo Contable.

Art. 33: Creación. Créase en el ámbito de la Fiscalía de Estado la Dirección de Servicio Administrativo Contable con dependencia directa del Fiscal de Estado.

Art. 34: Función. La Dirección de Servicio Administrativo Contable tendrá por función esencial, además de aquellas que específicamente se le otorguen a través de la reglamentación, asistir al señor Fiscal de Estado en los aspectos presupuestarios, contables, financieros del funcionamiento del organismo.

Art. 35: Del Director del Servicio Administrativo Contable. La titularidad de la Dirección de Servicio Administrativo Contable estará a cargo de un funcionario con título de contador público que será designado y removido por el Poder Ejecutivo a propuesta del Fiscal de Estado.

Capítulo VI Disposiciones Generales.

Art. 36: Honorarios. El Fiscal de Estado, sus representantes sustituidos y demás funcionarios letrados del organismo que actúen o hubieran actuado representando o patrocinando a la Provincia, no tendrán derecho a percibir honorarios de ésta cuando la misma hubiera sido vencida en costas o las tomare a su cargo en virtud de transacción judicial o extrajudicial, en las contiendas en que hubiere participado como actora, demandada, tercerista, o en cualquier otro carácter. El Poder Ejecutivo podrá en casos especiales debidamente fundados, reconocer honorarios cuando la gestión se encomiende a abogados ad hoc.

Art. 37: Distribución de honorarios. En los juicios en que la parte contraria fuere vencida en costas, los honorarios que se regulen al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya le corresponden al primero, pudiendo ser redistribuidos por aquél entre los integrantes del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía de Estado conforme la forma y modo que el mismo establezca para cada caso.

Lo dispuesto en la segunda parte del apartado anterior no será de aplicación respecto de los honorarios regulados a

letrados que no pertenezcan a la Fiscalía de Estado.

Art. 38: Compatibilidades e incompatibilidades. El Fiscal de Estado y los demás profesionales que revisten como personal técnico de la Fiscalía de Estado tendrán el libre ejercicio en su profesión, quedándole absolutamente prohibido, defender intereses contra la Provincia, sus municipios y entes autárquicos o descentralizados pertenecientes a ambos, en forma judicial o extrajudicial.

Tampoco podrán asesorar, representar o patrocinar a particulares en asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos en los que sea parte o tenga interés la Provincia, las municipalidades y sus entes autárquicos o descentralizados. Igual prohibición se observará para los casos en que tales particulares realicen contratos, convenios u operaciones con los referidos entes, o sean concesionarios de obras o servicios públicos.

También les está prohibido representar, patrocinar y/o asesorar intereses de particulares ante organismos de la esfera del Poder Ejecutivo, cuando éste sea órgano de aplicación o de resolución.

Las referidas prohibiciones no regirán para los casos en que el profesional actúe en defensa de sus intereses personales, de su cónyuge o de sus parientes consanguíneos.

Art. 39: Dirección de Sumarios. La Dirección de Sumarios Administrativos funcionará dentro del ámbito de la Fiscalía de Estado bajo la órbita de la oficina Anticorrupción y Ética Pública y dependiendo jerárquicamente en forma directa del Fiscal Adjunto Anticorrupción, y tendrá la organización y las funciones que establezca la reglamentación. Hasta tanto la misma sea dictada, la referida Dirección mantendrá su organización y funciones actuales.

Art. 40: Registro Informático de Procesos Judiciales de la Provincia de Entre Ríos. Créase en el ámbito de la Fiscalía de Estado el Registro Informático de Procesos Judiciales de la Provincia de Entre Ríos,

dirigido por el Fiscal de Estado con la asistencia de sus Fiscales Adjuntos.

En el mismo se inscribirán todos los procesos en que el Estado Provincial, entes públicos o empresas del Estado sean parte, como así también las resoluciones que se dicten en ellos.

El Secretario de la causa, para el supuesto que el proceso se inicie en jurisdicción provincial, comunicará por oficio al Registro los siguientes datos:

- a.- Identidad de las partes intervinientes.*
- b.- Naturaleza del proceso y monto económico del mismo.*
- c.- Nombre, apellido y domicilios reales y/o legales de las partes y procesales de sus apoderados y patrocinantes.*
- d.- Copia de las resoluciones de mérito recaídas en el proceso.*

En el caso que el demandado sea un ente público o empresa del Estado, la comunicación se ejecutará directamente a dicho sujeto para luego, una vez procesada por éste, derivarla al Registro. En el supuesto de que el proceso se inicie en extraña jurisdicción, la comunicación será efectuada por el apoderado de la causa.

Capítulo VII

Disposiciones transitorias.

Art. 41: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los treinta (30) días de la publicación.

Art. 42: Excepción. El plazo previsto por el artículo 19 no será de aplicación a los Fiscales Adjuntos actualmente en el cargo, quienes durarán en sus funciones mientras mantengan su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas y procedimientos establecidos en el artículo 170 de la Constitución Provincial.

Art. 43: Derogación. Derógase las Leyes Nos. 7296, 8653, 8954 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

Art. 44: Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 45: Comuníquese, etc.

Busti. Urribarri.

-A las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

6

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

6.1 - Suplemento remunerativo, Decreto 161/92 HCS.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: Es para dar ingreso a un proyecto de resolución por el que se transforma en bonificable el suplemento remunerativo establecido mediante Decreto 161/92 HCS, expediente 7455.

Autorizado el ingreso, solicito su giro a comisión.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Firpo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Transfórmase en bonificable el suplemento remunerativo establecido mediante Decreto N° 161/92 HCS, y establecido mediante Resolución de Cámara de fecha 22 de octubre de 1996.

Art. 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes y liquidación a partir del 1° de marzo de 2004.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

César E. Melchiori.

Sr. Presidente (Guastavino): El proyecto queda ingresado y pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Modificación del artículo 5° de la Ley 9532.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 5° de la Ley 9532, expediente 7448.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Con respecto a este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo de modificación del artículo 5° de la Ley 9532, estuvimos conversando con los Bloques de la Unión Cívica Radical y de Nuevo Espacio. Con la modificación que se propone, concretamente se le exige a los partidos políticos realizar estudios e investigaciones de la realidad total de la Provincia, y se establece la sanción en caso de incumplimiento.

El tema se trabajó en el ámbito de la Secretaría Electoral, en el

Ministerio de Gobierno, y se ha considerado conveniente reducir, por severa, este tipo de medida. Indudablemente, los partidos políticos han tenido su reconocimiento constitucional en la reforma del año 1994, son la base del sistema democrático, y se ha considerado conveniente aplicar una sanción menor, de tipo pecuniario, sin dejar de reconocer el espíritu de la ley, que es importante que los partidos políticos estén obligados a realizar estudios e investigaciones de la realidad de la Provincia o de los municipios, donde incursionan en el ámbito político. Es por eso que solicito su tratamiento sobre tablas y su correspondiente aprobación.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Berthet; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8

ORDEN DEL DÍA N° 15

8.1 - Convenios de préstamos para ejecución de obras del Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 15, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura al primer asunto, expediente 7434.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, para que celebre los convenios requeridos para la obtención de préstamos por hasta la suma de veintiséis millones trescientos veinte mil pesos (\$ 26.320.000) o lo que más correspondiere por futuras redeterminaciones de precios, conforme la normativa vigente, para la ejecución de las obras que se incluyan en el Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, en el marco de la Ley Nacional N° 24.855, su Decreto Reglamentario N° 924 del 11 de setiembre de 1997 y la reglamentación que al efecto haya fijado el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, según los términos de la Ley Provincial N° 9199, que dispuso la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a dicha legislación nacional.

Art. 2°: Apruébase la incorporación al Plan de Obras a ejecutar con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de

Infraestructura Regional, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad por hasta un monto de doce millones trescientos veinte mil pesos (\$ 12.320.000) para cubrir total o parcialmente la contrapartida provincial de los proyectos que se ejecuten en el marco de los programas autorizados por Ley N° 9253: Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP: siete millones seiscientos cincuenta y tres mil veintiún pesos (\$ 7.653.021) y Programa Caminos Provinciales - PCP: cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos (\$ 4.666.979), que se detalla en el Anexo I.

Art. 3°: Apruébase la incorporación al Plan de Obras a ejecutar con financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta el importe de catorce millones de pesos (\$ 14.000.000) para obras de desagües pluviales urbanos y de saneamiento conforme los proyectos que se detallan en el Anexo II.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos asignados a cada proyecto, dentro del total que se autoriza por el presente, debiendo comunicar tales modificaciones y sus fundamentos a esta Legislatura.

Art. 4°: Mantiénense las disposiciones de los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 9199.

Art. 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer las ampliaciones, modificaciones de los presupuestos respectivos, para incorporar los recursos provenientes del Fondo Fiduciario Federal y el Plan de Obras Públicas a ejecutar con el mismo, al igual la previsión de los servicios de amortización y demás accesorios.

Art. 6°: Comuníquese, etc.

Busti. Urribarri. Valiero.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: En el seno de nuestro Bloque hemos estado evaluando este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Mantuvimos reuniones con el señor Ministro de Economía, contador Diego Valiero, con el Presidente de Vialidad, ingeniero Andrés Espejo, con el Secretario de Obras Públicas, arquitecto Juan José Moreno; y tras el intercambio de opiniones o ideas acerca de si es o no conveniente el endeudamiento de la Provincia, arribamos a la conclusión de que este proyecto de ley no transgrede el Pacto de Ordenamiento Financiero que aprobamos con la Nación.

Son obras importantes que van a beneficiar a varios municipios de Entre Ríos y por ende a sus habitantes y, fundamentalmente, a los Caminos de la Producción, obras que ya estaban en vías de construcción sin ningún tipo de financiamiento.

Este crédito de 26.320.000 pesos es específicamente para obras, en donde la Nación aporta el 80 por ciento de la obra y nosotros estamos solicitando esta facultad de préstamo para cubrir el 20 por ciento restante.

Las obras en caminos comprenden la ruta 6, desde el puente del arroyo Feliciano para el lado de la ruta 127; en el Departamento Paraná, desde Oro Verde hacia Aldea Brasileira; de la ruta 127 para el lado de Paso de la Laguna, intersección de la ruta 18. Se está trabajando en Nogoyá, en Colonia La Llave, en Aranguren hasta la ruta 11. Son obras importantes que, indudablemente, van a beneficiar a la Provincia de Entre Ríos.

En el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas hay un anexo que se va a modificar; daremos lectura de lo que vamos a modificar del proyecto original.

Pero es indudable el beneficio que va significar la aplicación de un monto de 14 millones de pesos a diversos tipos de obras, como construcción de desagües pluviales y cloacales, sistemas de red de agua corriente.

Las necesidades de los municipios son innumerables, evidentemente no se los puede conformar a todos, pero tratamos de ser lo más justos y equitativos posibles. El Senador Luna, con razón, reclamaba por más obras para su Departamento, Federal, en especial para Conscripto Bernardi; no así el Senador Majul, que Gualeguaychú siempre está presente a la hora de las obras a nivel nacional y provincial, es su trabajo legislativo.

Quería dejar expresamente aclarado qué es lo que se modifica del proyecto original; le daré lectura a efectos de que conste en la versión taquigráfica, y luego lo acercaré a Secretaría.

En la Municipalidad de Ubajay, Departamento Colón, la obra de ampliación y optimización del sistema de desagües cloacales, el monto del proyecto original era de 292.498 pesos, ahora es de 282.498 pesos.

En la ciudad de Diamante, del Departamento homónimo, para la construcción de desagües pluviales zona sudoeste, primera etapa, el presupuesto del proyecto original de 489.023 pesos, se reduce a 479.023. En la ciudad de Ramírez, el proyecto original contemplaba para la obra de ampliación de la red cloacal barrios CGT y San Carlos, 344.000 pesos; en la modificación se prevé para esas obras 134.000 pesos, y se agrega la construcción de desagües pluviales, primera etapa, calle Presidente Illia, 200.992 pesos.

En la ciudad de Chajarí, del Departamento Federación, para las obras de ampliación y optimización de sistemas de desagües cloacales, se

modifica el monto del proyecto original de 385.500 pesos y se lo reduce a 375.500. En Federación, del mismo Departamento, la construcción de desagües pluviales zona Este, primera etapa, eran 419.442 en el proyecto original, que pasan a ser 409.442.

En la ciudad de Gualeguay, del Departamento homónimo, la ejecución del plan totalizador de agua potable, el monto del proyecto original era de 315.932 y pasa ahora a ser de 305.932. En la ciudad de Galarza, del mismo Departamento, la obra de desagües pluviales zona Centro, primera etapa, pasa de 437.523 del proyecto original a 427.523.

Se incorpora para la ciudad de La Paz la obra de construcción de desagües cloacales Barrio Fátima, con 200.000 pesos, obra que ha sido recientemente anunciada por el Gobernador Busti en su última visita del día lunes a esa ciudad.

En el Departamento Paraná, para la ciudad de Crespo, la obra de construcción de desagües pluviales Barrio Azul, segunda etapa, el monto pasa de 406.972 pesos a 396.972. En Hernandarias, para la obra de construcción de desagües pluviales zona Centro, primera etapa, el monto del proyecto original que era de 374.673 pesos, pasa a ser de 364.673. En María Grande, ampliación y optimización del sistema de desagües cloacales, que figuraba con un monto de 282.720 pesos, ahora es de 272.720. En Paraná Capital, construcción de desagües pluviales cuenca alta del Barrio Lomas del Rocamora, el monto en el proyecto original era de 537.254 pesos, ahora pasa a ser de 527.254. En San Benito, construcción de sistemas de desagües cloacales, primera etapa, el monto del proyecto del Ejecutivo de 476.367 pesos, pasa a ser de 466.367. En Tabossi, construcción sistema de desagües cloacales, primera etapa, una obra

original de 325.185 pesos pasa a 315.185. En el mismo Departamento, Sosa, la obra de construcción de sistemas de desagües cloacales, primera etapa, una obra original de 285.167 pesos, pasa a estar presupuestada en 275.167. En Viale, la obra de construcción de desagües pluviales urbanos, se presupuesta en 186.236 pesos, y en el presupuesto original era de 196.236.

En mi querida ciudad de San Salvador, la ampliación y optimización sistema de desagües cloacales, una obra de 476.801 pesos, pasa a 466.801.

En la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, la remodelación y ampliación del sistema de desagües cloacales, el proyecto original era de 282.433 pesos y pasa ahora a 272.433.

En la ciudad de Concepción del Uruguay, la construcción de desagüe pluvial alta cuenca colector Díaz Vélez, primera etapa, una obra prevista de 345.339 pesos pasa a 335.339.

La ciudad de Victoria -cuyo Intendente nos acompañaba en el recinto- la construcción de desagües pluviales cuenca Barrio Belgrano, primera etapa, una obra prevista de 334.158 pesos, pasa a 324.158.

Y en la ciudad de Villaguay, construcción desagües pluviales calles Vértiz y Belgrano, primera etapa, una obra prevista de 430.246 pesos pasa a 420.246.

Todo esto hace un total de 14 millones. Se modificó a veinte municipios, que eran los que mayor presupuesto tenían en el proyecto original. Reitero, tratamos de ser equitativos al incorporar el justo reclamo de los vecinos y de las autoridades legislativas del Departamento La Paz, como son el Senador Fleitas y el Diputado Castrillón, por lo que solicito la aprobación, con nuestra conformidad y el

beneplácito porque se van a construir obras a lo largo y ancho de la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: En principio, quiero expresar mi reconocimiento al Presidente del Bloque Justicialista por las palabras dichas respecto al Departamento Federal.

En segundo lugar, quiero expresar que este Bloque va a acompañar el proyecto que se ha presentado, en general y en particular. Pero como representante del Departamento Federal, debo manifestar mi honda preocupación por no haber sido incluido para el mismo las partidas necesarias para estas obras; es el único Departamento de la Provincia de Entre Ríos que no ha sido incluido.

Esta circunstancia tenemos que dejarla marcada, en defensa de los intereses de los habitantes de la ciudad de Federal y del Departamento todo. Necesitamos y queremos un trato igualitario y no discriminatorio. Desde que empezamos esta gestión, hemos señalado que vamos a acompañar todas las medidas que el Gobierno necesite para gobernar y darle obras a los entrerrianos, y vamos a seguir sosteniendo esta postura. Pero es importante decir que cuando hemos preguntado por qué el Departamento Federal no ha sido incluido, muchos nos han dicho que eran decisiones tomadas ya en el año 2002, compromisos, convenios con la gestión anterior.

Nos hacemos cargo de la deuda que ha dejado la gestión de mi gobierno, nos hacemos cargo de la situación conflictiva con los maestros, con la salud, pero también marcamos esta discriminación de que hemos sido

objeto. Pero es importante, colegas de este recinto, que nos demos cuenta que estamos transitando un camino en el cual somos distintos y queremos dar solución a todas aquellas cosas de las que hasta el día de hoy estamos sufriendo las consecuencias, como en este caso.

Nos sentimos parte de este Gobierno, desde la parte legislativa, acompañamos al Ejecutivo. Pero yo quiero dejar planteado a mis pares el interrogante de en qué situación se sentirían ellos si en una medida o en una sanción de una ley como la que se está tratando, el Departamento al que representan es el único al que no se lo ha tenido en cuenta. Obras tan importantes, en un marco como el Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, este Departamento del centro norte de la Provincia de Entre Ríos, que todos pregonamos para que haya un equilibrio de desarrollo, porque sabemos muy bien que en esta Provincia hay algunos lugares en que está muy marcado el desarrollo, nosotros necesitamos dar señales concretas para que los Departamentos del centro y del norte de la Provincia de Entre Ríos, tengan las obras de infraestructura básicas para poder crecer y brindarlas a la ciudadanía entera de la Provincia de Entre Ríos.

Porque de estas obras de saneamiento, en principio es beneficiaria la gente de una ciudad, de un Departamento, es decir, mejoran la calidad de vida; pero después contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, y el medio ambiente no tiene límites, es una región entera, es una provincia, es una nación.

Es por eso, señor Presidente, que reitero que vamos a acompañar en general y en particular este proyecto, pero que quede sentado este precedente: la gente de Federal son entrerrianos que

tienen el mismo derecho que todos los entrerrianos de esta Provincia.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Es cierto que estas obras habían sido planteadas con anterioridad y nosotros entendemos la gestión de gobierno como una continuidad, y sin duda que acá nosotros queremos hacer una casa grande para todos los entrerrianos y no excluir absolutamente a nadie.

Si alguna localidad se siente desplazada, es porque se han dado prioridades, señor Presidente, y no es que no entendemos que no tengan necesidades los federalenses, creo que sí. Pero fue un Gobierno Justicialista el que sembró de escuelas al Departamento Federal, fue un Gobierno Justicialista el que abrió un nuevo hospital, el que creó y abrió un nuevo hospital, cuando ciudades como Concepción del Uruguay y Concordia aún los tenemos cerrados.

Así que creo que no hay que pecar por demasiado quisquillosos en estas cosas, ya vendrán otros tiempos, ya vendrán otras mejoras, y ya se tendrá en cuenta. No tenga duda, Senador Luna, que nosotros venimos acá a hacer de los entrerrianos una casa para todos y no para excluir a nadie, ni para tenerlos en el galpón del fondo a unos y a otros en el living de la casa. No, queremos que todos vivamos cobijados en el mismo techo de esta Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Es para anticipar que nuestro Bloque apoyará este proyecto.

Pero quisiera hacer un llamado a los miembros del Bloque mayoritario, en el sentido de que al menos tengan la gentileza de invitarnos a esos múltiples encuentros que dice el Senador Berthet han hecho con ministros, diputados, funcionarios. ¡Y uno ha estado desde las 8 de anoche hasta las 4 y media de la mañana, viendo solo toda esta cantidad de obras!, me parece que es en cierta forma, una falta de respeto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: Más allá de las discusiones, de los números, me parece que es importante destacar esta obra de gobierno.

Esto demuestra una vez más, a poco de comenzar una gestión y con antecedentes incluso en las gestiones anteriores, que hay no solamente sensibilidad, sino también responsabilidad, conocimiento y capacidad de hacerse cargo de los problemas que tienen diversas ciudades en general y regiones de la Provincia de Entre Ríos.

Quiero dar un ejemplo que es similar y compartido con otras localidades similares a la mía, que es la ciudad de Gualeguay, como es General Galarza; especialmente en todas las obras que se refieren a sanidad, optimización de sistemas de desagües, tanto cloacales como pluviales, y especialmente al agua potable. Decía que requiere sensibilidad, conocimiento, y es importante destacarlo como ejemplo. Gualeguay es una ciudad que tiene en un sistema de distribución de agua potable bastante complejo, pero utiliza el agua que toma de las napas

subterráneas, que es un recurso renovable, pero aun así es escaso y hay que protegerlo, porque su uso intensivo -como se está haciendo en la actualidad- deteriora indudablemente un recurso y, en general, el medio ambiente.

La obra que se va a llevar a cabo con esta financiación -insisto-, es ejemplar y parecida a las de otras ciudades de la Provincia, nos significa a nosotros lo que se llama el “plan totalizador de agua potable”, algo que cualquiera que lo vea desde afuera puede preguntarse cómo Gualeguay no lo tiene aún; y es la idea y el proyecto que hay que llevar a cabo, tomar el agua del río, limpiarla, clorarla, transformarla en potable y distribuirla a la ciudad. Sin embargo, Gualeguay hace muchos años que en su sistema de distribución en la red de agua potable no cuenta con lo que sería lógico y natural, estando a la orilla de un río, que es tener una planta potabilizadora en funcionamiento permanente, otorgando este vital elemento a todos los ciudadanos, y no utilizar -como decía- este recurso renovable pero escaso, del agua de las napas. Este dinero nos va a permitir a nosotros darle una solución lógica y racional al problema del agua potable.

Como ejemplo también pongo, similar también a otras localidades, a la ciudad de General Galarza; obras largamente esperadas para la construcción de desagües pluviales en la zona centro. A veces llueve poco, pero en Entre Ríos cuando llueve, cuando se decide a hacerlo, muchas veces se abren las compuertas del cielo y la ciudad por varias horas permanece inundada.

Vuelvo al principio: requiere sensibilidad, conocimiento y un trabajo serio y responsable. Estos proyectos que estamos votando acá y estos dineros que la Provincia provee, entiendo yo que con sabiduría pero también con esfuerzo, van a ser la solución no solamente para nosotros, sino por largos

años y para el desarrollo de nuestras localidades, una solución largamente esperada por sus habitantes.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Quiero referirme al aspecto de los caminos, que aborda este proyecto, que fue una promesa que hizo el doctor Busti en la campaña, recorriendo todos los Departamentos de la Provincia, en los cuales se encontraba muy deteriorada la red vial. Sobre todo, quiero hacer hincapié en la ruta 6, que tuve la oportunidad de transitarla un mes antes de tomar el gobierno, y realmente había cráteres en esa ruta.

Cuando hablamos de fomentar una de las fábricas que está naciendo en la Provincia de Entre Ríos, como es el turismo, un corredor tan importante como es la ruta 6 que enlaza todo el turismo que viene desde la Capital para llegar a la costa del río Paraná, más ahora con el enlace Rosario-Victoria que todo el sur de Santa Fe y Córdoba se va a volcar a visitar la Provincia de Entre Ríos, tiene que estar en óptimas condiciones. Nosotros tenemos que ofrecer caminos que realmente estén presentables, señalizados y que brinden seguridad a las familias que nos visitan. Hoy, apostar a invertir en infraestructura de caminos, sobre todo en la red vial -como decía anteriormente- creo que es importantísimo, no sólo para el turismo sino también para financiar los programas del PROSAP, que son los Caminos de la Producción que nos están pidiendo nuestros productores. A mí me toca con satisfacción ver que el primer tramo de estos proyectos son obras ya iniciadas, como es el enlace del acceso a Lucas González, a La Llave, que son 18 kilómetros de ripio, y la ruta que va

desde Aranguren a la ruta 11, que va a enlazar dos Departamentos, Nogoyá y Victoria.

Y también tengo la satisfacción como senador de mi Departamento, que próximamente, en junio, va a salir el otro tramo que va a unir todo el norte del Departamento, desde Viale a Maciá. Para una zona que hoy está siendo muy transitada con motivo del enlace Rosario-Victoria, que es el Departamento Nogoyá, creo que es importantísimo este crédito para financiar estas obras.

Por eso, señor Presidente, quiero hacer hincapié en que las promesas que en su momento se les hizo a los productores de Entre Ríos para poder sacar la producción, que durante estos cuatro últimos años vieron la red muy deteriorada, pueda ahora nuestro Gobierno cumplirlas.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Quiero hacerme eco de las palabras del Senador por el Departamento Gualguaychú, doctor Majul. Le pido las correspondientes disculpas, fue una reunión maratónica que mantuvimos con el Ministro de Economía, con el Presidente de Vialidad y con el Secretario de Obras Públicas. También es cierto que había premura en la aprobación por parte del Senado para poder tomar el crédito y hacer las correspondientes gestiones ante el Gobierno Nacional y -como lo dije anteriormente-, no estamos violando ninguna norma y está dentro de los planes de austeridad que se impuso este Gobierno y del compromiso que asumió ante la Nación del Ordenamiento Financiero.

Pero también es cierto, nobleza obliga, que ayer en las tareas de Labor

Parlamentaria el señor Vicegobernador invitó a los distintos Bloques a participar en la discusión del método de designación de los jueces, con el Colegio de Abogados de Entre Ríos, la Asociación de Magistrados, y fieles a su tarea, estuvieron los distintos Bloques trabajando.

De más está decir que es muy bueno el trabajo de la oposición marcándonos las diferencias y acompañando aquellas cosas que consideran convenientes para la Provincia de Entre Ríos.

Esto hace que le pida las disculpas del caso al Senador Majul y trataremos, en lo que esté a nuestro alcance, que no se vuelvan a reiterar este tipo de situaciones.

Lo que sí es cierto es que la opinión pública mira con admiración el trabajo que está haciendo este Senado, donde se discute, se defienden posiciones, pero se trabaja en forma constructiva, más allá de los distintos puntos de vista.

Y agregando a lo dicho por el Senador por Concordia, doctor Strassera, quiero decir que cuando él hacía uso de la palabra pensaba lo que era Federal muchos años atrás. Federal fue una de las pocas ciudades, junto a Bernardi y Sauce de Luna, que en la década del 70 pertenecían al Departamento Concordia; estaban aisladas, no estaban integradas, al igual que los Departamentos del centro norte entrerriano como Feliciano, Villaguay, Tala, Gualguay, que han estado olvidados y no han progresado intensamente como lo han hecho los de la costa del Uruguay y del Paraná.

También es cierto, Senador Luna, que en esta gestión se va a inaugurar el Laboratorio de Medicamentos Genéricos. Como también lo que para ustedes dejó de ser pesadilla, porque se inició en épocas de ustedes pero se terminó en la gestión del

Doctor Busti, que es la ruta 22 que los une a Concordia y otros Departamentos de la Provincia. No sé en que gestión provincial se inauguró la ruta 127, tan trascendental y que la gente olvida, clave y estratégica para el desarrollo de Entre Ríos. Y no dejo de reconocer la labor de los gobiernos municipales, que tanto beneficio le han dado a Entre Ríos y que son ejemplo en punto a temas ecológicos y de cooperativas de viviendas. Así que quédese tranquilo, que con la amplitud de criterio del señor Gobernador, el empeño suyo y del Prosecretario del Bloque, el señor Sánchez, Federal en estos cuatro años va a estar en la consideración del Gobierno Provincial.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: Nobleza obliga. Yo tengo que decirles a mis pares senadores que en esta circunstancia nosotros aprobamos este proyecto de ley. Pero específicamente referido al tema de los caminos, quiero que para las próximas presentaciones, cuando se consigan los recursos, se nos considere a estos Departamentos que no han sido incluidos -aproximadamente son cuatro Departamentos los que han entrado- en este plan del PROSAP y de los Caminos Provinciales. Queremos que nos tengan en cuenta al resto de los Departamentos para la próxima, que no les tiemble la mano para firmar algún proyecto de ley. Nosotros lo necesitamos, como lo necesitan estos cuatro departamentos.

Creo que es razonable este petitorio; me veo obligado a hacerlo, para mi Departamento y para varios Departamentos más. Creo que está previsto en los futuros compromisos que está asumiendo la Provincia considerar al resto de los De-

partamentos. No había ninguna duda en esto, el PROSAP y los Caminos Provinciales son lineamientos que vienen de la gestión anterior del Doctor Busti; no se aprobaron en aquel entonces porque había mayoría del radicalismo en el Senado, quedaron pendientes, y a muy poco de asumir el gobierno anterior del Doctor Montiel, por unanimidad aprobamos la ley que permitía el endeudamiento para ejecutar estos caminos.

Personalmente, no estuve de acuerdo con la decisión del gobierno del Doctor Montiel de que fuera nada más que para esos cuatro Departamentos. Pero está previsto así, las exigencias del Banco Mundial, una vez que está todo armado, son éstas. Así que los acompañamos y esperamos que en la próxima nos acompañen a nosotros.

Además, como punto y aparte, compartiendo con el Senador Luna algunas de las circunstancias que nos tocan como hombres del interior de la Provincia, en varias oportunidades llegué como funcionario a Federal, y lo he explicado y lo he dicho en los discursos de la Rural, que la suerte que tuvo Federal en el Gobierno del Doctor Busti, no la tuvo ningún otro Departamento de la Provincia. Tal vez faltó enumerar algunas obras, como la 127, el Hospital, el complejo de la empresa que llevó el gas desde Federal hasta Uruguayana, estuvo dos años en la ciudad de Federal. Hoy pasa el gas, falta la otra etapa que no cumplió el Gobierno del Doctor Montiel, que es la de distribuir el gas en cada una de las ciudades, que ahora habrá que hacerlo. También se hicieron caminos de ripio, algunos importantes, y la electrificación rural.

Tal vez no nos toca a pueblos más chicos, como pueden ser Bernardi o Sauce de Luna, ser considerados en estos proyectos. Cabe enumerar las

rutas 122 y 127, esta última terminada en el '97, o sea en el gobierno anterior.

La verdad es que Federal no puede estar disconforme con la gestión del gobierno anterior, y creo que quien lo excluyó del proyecto que hoy estamos aprobando fue justamente cuando eran oficialistas, el gobierno de su propio signo político. Pero no es por sacar nada, sino que uno a esta realidad la ha conocido y la hemos defendido.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador del Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: Conmovido por las preguntas retóricas del Senador Berthet sobre las Presidencias argentinas y después del pase de factura al Departamento Federal, solicito que se dé por concluido el debate y se someta el proyecto a votación.

Sr. Presidente (Guastavino): Hay una moción de cierre de debate, que debo someter a consideración.

Senador Jodor: El Senador Herdt está solicitando la palabra. Como autor de la moción de cierre del debate ¿consiente usted en que se le conceda el uso de la palabra al Senador del Departamento Diamante?

Sr. Senador (Jodor): No hay objeción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Señor Presidente: Como representante del Departamento Diamante, estoy en general de acuerdo con que se apruebe esta ley, teniendo en cuenta que hubo una modificación en el anexo II. De acuerdo al artículo 3°, en la última parte, el Poder Ejecutivo podrá

modificar los montos asignados a cada proyecto, dentro del total que se autoriza por la presente, debiendo comunicar tales modificaciones y sus fundamentos a esta Legislatura, ahí tenemos una primera modificación. Mi planteo es, si se va a aprobar la modificación que propone el Senador Berthet o van a seguir habiendo modificaciones, porque en ese caso sería más justo que sea prorrateado en cuanto a los distintos Departamentos, los valores que trataron de cambiar en esta modificación. No sé si queda claro lo que quiero plantear. En sus palabras queda claro, pero no está mocionando nada, hay una propuesta de modificación que el Cuerpo deberá votar y aprobarla o no.

Sr. Presidente (Guastavino): En cuanto a la modificación de los artículos, el Cuerpo deberá manifestarlo en el momento de la votación en particular, artículo por artículo.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Ahora sí, señor Presidente, reitero la moción de cierre de debate y de votación del proyecto de ley que estamos tratando.

Sr. Presidente (Guastavino): Hay una moción de cierre de debate; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Solicito al Comisario del Cuerpo que como vamos a proceder a votar, invite al Senador Berthet que está fuera del recinto, a que ocupe su banca.

-Así lo hace el señor Comisario de Cámara y retorna a su banca el señor Senador Berthet.

Sr. Presidente (Guastavino): Cerrado el debate, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°.

-Al enunciarse el artículo 3°, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar el artículo 3°, que contiene el Anexo II, con las modificaciones propuestas por el señor Senador Berthet; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 4° y 5° inclusive. El artículo 6° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.2 - Aprovechamiento de zonas marginales de rutas y caminos provinciales.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 7386.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor Senador Orlandi, por el que se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a otorgar permisos precarios y onerosos para el aprovechamiento de zonas marginales de las rutas y caminos de la red provincial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad, para que a través de las Zonales Departamentales, otorguen permisos precarios y onerosos para el aprovechamiento de las zonas marginales de las rutas y caminos de la Red Provincial, donde por sus características y dimensiones pudieran sembrarse pasturas, cereales y oleaginosas.

Art. 2°: Los permisos a los que aluden el artículo 1° deberán ajustarse a las condiciones que establece la presente ley y las disposiciones reglamentarias.

Art. 3°: Los permisos deberán tener una duración no inferior a dos (2) años, serán renovables y no podrán ser cedidos, pudiendo los organismos de aplicación revocarlos total o parcialmente, en forma anticipada con expresión de causa y sin derecho de indemnización alguna por parte del permisionario, salvo el de concluir el ciclo del cultivo implantado con la recolección de frutos.

Art. 4°: En ningún caso las explotaciones autorizadas podrán dificultar u obstaculizar de ninguna manera el tránsito vehicular por los caminos adyacentes siendo nulas las cláusulas que no observen dicha preceptiva.

Art. 5°: El permisionario será responsable por los perjuicios que ocasione a terceros y a la Dirección Provincial de Vialidad, con motivo del permiso.

Art. 6°: Los permisionarios, deberán permitir las tareas de atención e instalación de servicio que la autoridad de aplicación autorice sin derecho a indemnización alguna aunque se afecten las zonas trabajadas y/o sembradas. Asimismo la Dirección Provincial de Vialidad no será responsable por daños y perjuicios que terceros pudieran causar en las áreas trabajadas.

Art. 7°: Será obligación de los permisionarios la regularización de los terrenos el corte del pasto y desmalezado de todas las áreas asignadas. Será obligación de la Zonal Departamental de Vialidad el mantenimiento, desmalezado y limpieza de las zonas de forestación, alcantarillas y zona no cultivable que no sean licitadas.

Art. 8°: El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los treinta (30) días de su aplicación.

Art. 9°: Las Zonales Departamentales de Vialidad, a través de su personal técnico, determinará la superficie del terreno y su productividad, detallando y especificando las zonas a cultivar a los fines de licitarla.

Asimismo, determinará las zonas no cultivables, zonas de forestación y alcantarillas que no se licitarán.

Art. 10: Las Zonales Departamentales de Vialidad, llamarán a licitación pública para otorgar los permisos precarios onerosos a los fines de la explotación de las superficies indicadas en el primer párrafo del artículo anterior. A tal fin establecerán la unidad de medida y fijarán el precio de cada una para el llamado a licitación pública.

Art. 11: Los fondos obtenidos de dicha licitación pública los administrarán las Zonales Departamentales de Vialidad, creando a tal fin una cuenta especial, y lo destinará específicamente para el mantenimiento, limpieza y/o forestación de los costados laterales de los caminos secundarios y terciarios de los Departamentos; teniendo en cuenta la opinión y asesoramiento de los Consejos Consultivos y/o Productivos de cada Departamento.

Art. 12: Facúltase a las Zonales Departamentales de Vialidad Provincial a celebrar convenios con la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de darles el mismo tratamiento establecido en la presente ley a los costados laterales de rutas nacionales.

Art. 13: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 31 de marzo de 2004.

Victorio Firpo. Carlos D. Orlandi. Luis M. Leiva. César E. Melchiori. Juan R. Fleitas. Graciela Y. Zambón. Luis A. Luna. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Es para anticipar que este Bloque votará afirmativamente este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Este Bloque va a apoyar en general y en particular este proyecto, conociendo principalmente la problemática y la importancia que tiene el sentido de esta ley en los caminos de nuestra Provincia.

Seguramente no va a aplicar en la zona norte, donde se está trabajando otro proyecto, por las características que tienen los montes de aquella zona, pero de igual modo nos hacemos eco de esta idea presentada por nuestro colega y vamos a acompañar el proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Es para explicar brevemente

este proyecto, que consiste en aprovechar los laterales de las rutas entrerrianas, que en algunos lugares tienen muchos metros de ancho, y hoy por hoy se están utilizando en forma gratuita.

Con la necesidad que tiene Vialidad Provincial de recursos económicos para arreglar nuestras rutas, que en muchos casos están intransitables, es importante generar fondos genuinos. Esto, a su vez, permitirá a la Dirección Provincial de Vialidad contar con los recursos necesarios para atender los caminos secundarios y terciarios de las zonas rurales.

Tenemos que darnos cuenta de que el Estado Provincial necesita generar ingresos, sin recurrir al aumento de impuestos, sino aprovechar los recursos que se tienen y hoy no están explotados. Esto, además, va a ayudar a mantener las banquetas limpias, las alcantarillas desmalezadas, la señalización de las rutas en condiciones, que hoy por hoy, no lo tenemos.

Quiero agradecer el acompañamiento de los otros bloques en este proyecto, porque creo que el salir por unanimidad le da mayor fuerza.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 12. El artículo 13 es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.3 - Creación de la Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro de la Argentina.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 7390.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Producción han considerado el proyecto de ley, del que son autores los señores Senadores Ferrari, Argain y Berthet, por el que se crea en el ámbito de la Legislatura de Entre Ríos la Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro de la Argentina; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Creación: Créase en el ámbito de la Legislatura de Entre Ríos la Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro de la Argentina, que estará integrada por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes de cada Cámara de la Honorable Legislatura, incorporando las minorías, elegidos por las respectivas Cámaras conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Tratado de Integración Regional, suscripto por las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, quienes realizarán el seguimiento de la temática regional y actuarán como representantes del Estado Entrerriano ante la Comisión Parlamentaria Conjunta dispuesta en dicha norma legal.

Art. 2°: Objetivo: La Comisión tendrá por objetivo: constituirse en el ámbito propicio para recabar información de actividades y proyectos y recibir a los distintos componentes del Estado Entrerriano -incluidos los municipios-, promover las vinculaciones entre sí, de manera de lograr una unidad de concepto para el posicionamiento de la Provincia en la Región Centro, como así también para estudiar y proyectar las acciones a seguir para cumplir con los altos fines que los Estados Provinciales han consensuado al crear la Región.

Las entidades intermedias, asociaciones civiles, gremiales, de productores, de industriales, etc., podrán plantear ante la Comisión sus propuestas para el beneficio de la población en general o del sector que representan y, aún, brindarle el apoyo necesario para que puedan vincularse con sus pares o similares de las otras Provincias integrantes de la Región.

Art. 3°: La Comisión promoverá todas las iniciativas normativas relacionadas con la conformación de la Región, como así también propondrá los Tratados Complementarios que sean necesarios para el debido funcionamiento de la misma, actuando en coordinación con las Legislaturas Provinciales de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, para compatibilizar la legislación interna para la consolidación y proyección de la Región.

Art. 4°: La Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro tendrá carácter de Comisión Bicameral Permanente de la Legislatura.

Art. 5°: Todos los organismos de la Administración Pública centralizada, descentralizada y desconcentrada del orden provincial y municipal, tendrán la obligación de colaborar en los informes que la Comisión solicite para el mejor ejercicio de sus funciones.

Art. 6°: La Presidencia de la Comisión será anual, alternada con los miembros de ambas Cámaras, iniciándose los períodos respectivos los días 11 de diciembre de cada año. Será elegida entre los miembros que la componen por simple mayoría, co-

rrespondiéndole el primer turno a un miembro de la Honorable Cámara de Senadores.

La Comisión dictará su propio reglamento interno.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 31 de marzo de 2004.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Carlos A. Garbelino. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Carlos D. Orlandi. Luis M. Leiva. César E. Melchiori. Juan R. Fleitas. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente: Quiero referirme a los fundamentos que propician la creación de esta Comisión Bicameral que atienda la problemática de la Región Centro.

En sus fundamentos expusimos razones, estrategias y también la necesidad de revitalizar y de producir una actividad concreta que se trasunte en el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de quienes la habitan. Hemos leído y recorrido todas las argumentaciones favorables, no encontrando oposiciones atendibles a una gestión regional de la naturaleza que estamos tratando y proponiendo en este proyecto.

Conocemos en profundidad la temática y sabemos de la importancia y conveniencia del trabajo conjunto, que sin duda nos llevará a una mayor integración entre quienes participamos de la idea. Creo, entonces, señor Presidente, que es el momento ya de no mirar tanto lo hecho y lo dicho sobre este tema, sino de mirar hacia adelante, hacia lo que será el funcionamiento real de esta Comisión Bicameral entrerriana y su interrelación con el de las Provincias firmantes del acuerdo; me

refiero, obviamente, a nuestra hermana Santa Fe y a Córdoba.

Y en este aspecto quiero expresar algunas breves consideraciones. En primer término, advertir acerca de la inconveniencia de que estas comisiones se transformen en motivo de inoperancia, olvidando tal vez la función para la que fueron creadas. La Región Centro, señor Presidente, necesita ejecutividad, visión estratégica, localista, en pro de un interés común. En segundo término, una actividad sin interrupciones de ninguna naturaleza, ya que la continuidad de esto será la llave del éxito que nos proponemos. Y por último, no perder de vista las necesidades por las que atraviesa nuestro país, del que en cierta medida dependemos y dependen los objetivos que nos proponemos y se propone nuestro querido Gobierno Nacional. Las políticas regionales - como las que estamos impulsando - contribuirán sin duda también a que el país encuentre las soluciones que necesita.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Quiero decir que el día lunes se realizaron en la Universidad Nacional de Córdoba jornadas de trabajo y talleres de esta Región Centro, a las que fuimos invitados los entrerrianos y la delegación entrerriana, que en el caso del Senado estuvo representada por el Presidente del Bloque, Senador Berthet. Fue muy nutrida y también concurrieron senadores y diputados nacionales. Fue muy buena la acogida de nuestros pares de Santa Fe y Córdoba.

Aparte, nuestra delegación tuvo una activa participación en los debates y en los talleres, con lo cual hubo un

inicio de conformar esta pata que estaba haciendo falta en esta mesa, que es la parte legislativa, donde desde hace seis años vienen trabajando estas dos Provincias y avanzando en este tema tan importante, que considero va a ser un punto de inflexión para el desarrollo y es nuestra tarea legislativa poder empujar a nuestra Provincia, con estas otras dos tan importantes, que realmente va a cambiar mucho el peso específico en la Nación.

Para dar un solo ejemplo, se debatió el tema de que los entrerrianos van a ser acompañados por Santa Fe y Córdoba en la lucha con proyectos como el del puente Buenos Aires-Colonia, que realmente afecta mucho el interés de los entrerrianos.

Quería destacar la importancia de este proyecto y la participación de los entrerrianos en cuanto a la convicción y que esto -como dijo la Senadora preopinante- realmente continúe con esta convicción y con esta eficiencia.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Quería dejar constancia de que efectivamente -como decía el Senador preopinante- concurrimos a Córdoba con incertidumbre. Considerábamos algo estratégico para la Provincia de Entre Ríos, integrarnos a Córdoba y Santa Fe, son muchos los temas que tenemos en común. Fundamentalmente, en la relación de estas tres Provincias con el Gobierno Central, la relación de estas tres Provincias con otras Provincias argentinas en temas relacionados con el Mercosur, con el Corredor Bioceánico.

Uno de los temas que se trató en esas charlas que hubo en el ámbito de la Región Centro, es que Entre Ríos había

-por así decirlo- quedado relegada por una decisión del gobierno anterior que no se había integrado, habían concurrido los legisladores en calidad de oyentes a participar de este tipo de evento. Pero no son menores los temas a tratar.

El tema que está en discusión estos días es el de la coparticipación de los impuestos, tema clave para el futuro de nuestra Provincia, el tema de la Caja de Jubilaciones que tantos problemas nos trae en materia económica.

Evidentemente, trabajando en conjunto se pueden conseguir soluciones para paliar la difícil situación de los jubilados entrerrianos, del sistema jubilatorio en general. Nosotros dudábamos en cuanto a ir por las circunstancias que se están viviendo en el plano estrictamente político, pero consideramos que hay que dejar de lado estos temas a corto plazo y empezar con visión de futuro a aislarnos de la situación actual y pensar que Entre Ríos se va a ver beneficiada en muchos temas que van a redundar en beneficio de su gente.

Quiero dejar constancia de que esta Región Centro tiene varios órganos de funcionamiento, las autoridades principales son los tres gobernadores, hay un secretario ejecutivo que se va rotando por provincia; que hay un ámbito de trabajo y coordinación; que aquí en Entre Ríos una de las primeras medidas del doctor Busti y uno de sus ejes de campaña, integrar esta Región Centro, fue nombrar a las personas encargadas de llevar adelante esta tarea. Estoy hablando del Secretario de Planificación de la Provincia, el Señor Arias, estuvieron también el arquitecto Federik, el señor Carlos Scelzi, el señor Rodríguez, quienes trabajaron activamente. En estos días, durante abril, va a haber un encuentro en Santa Fe, y está previsto un encuentro en

Entre Ríos que reúna a los tres gobernadores.

En lo que hace al ámbito estrictamente legislativo, está prevista una comisión legislativa que la integran legisladores de Santa Fe, que al igual que Entre Ríos tiene sistema bicameral, Córdoba tiene sistema unicameral; en partes iguales está integrado por los legisladores de las tres Provincias, con miembros titulares y suplentes, y donde se les debe dar participación expresa a las minorías.

Esta Región Centro no tiene colores políticos, es de todos los entrerrianos, santafesinos y cordobeses. No tengo dudas que es una buena decisión, y en ese sentido el Senado, a través de la inquietud que tuvo la Senadora Teresita Grand, ha tomado la iniciativa y es por lo que solicitamos que se apruebe este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Nuestro Bloque va a apoyar este proyecto de ley, porque somos conscientes de los objetivos que persigue y de la importancia del mismo para la Provincia de Entre Ríos.

Entendemos que con Santa Fe y Córdoba tenemos temas importantes en común. Tenemos que discutir en días más la coparticipación federal, donde debemos defender los intereses de nuestra Provincia, en una situación en la que hasta acá ha quedado marcado que ha sido beneficiada la Provincia de Buenos Aires con montos importantes para el desarrollo de su conurbano. Tenemos también el tema que se citó acá, de las Cajas de Jubilaciones, y temas como las vías de comunicación.

Quiero citar en este recinto que hay otros temas que nos competen directamente y es un acto de justicia

para los entrerrianos el poder conseguir un poco más de participación o, más aún, la totalidad de las regalías y las retenciones que estamos aportando, especialmente desde la agricultura. Sería también un tema a instalar para defenderlo en común ante los órganos de la Nación.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 6°. El artículo 7° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.4 - Modificación del Reglamento de la H. Cámara de Senadores.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el asunto número 4, expedientes unificados 7372, 7350 y 7367.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos ha considerado los proyectos de resolución caratulados como expedientes Nos.: 7372, 7350 y 7367, unificados, de los que son autores los señores Senadores: Garbelino y Argain, Jodor y Herdt, respectivamente, por los que

se modifica el Reglamento de esta Honorable Cámara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 19 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Senadores, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19: Ante todo pedido de acuerdo del Poder Ejecutivo, para el nombramiento de magistrados y/o funcionarios públicos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Publicidad: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos publicará, dentro de los treinta (30) días hábiles de recibido el mismo, los datos filiatorios y antecedentes curriculares del candidato propuesto. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de mayor circulación en la Provincia por dos (2) veces y en la página web de esta Cámara.

b) Consulta ciudadana: Los ciudadanos y organizaciones en general, podrán ejercer el derecho a manifestarse fundadamente y por escrito, respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

c) Informes: Dentro del plazo indicado en el punto “a”, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos no podrá requerir a los organismos públicos y/o privados, informe atinente a la situación del candidato y en referencia al cargo a cubrir.

d) Audiencia pública: Cumplimentadas que sean las etapas procesales anteriores, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos fijará lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia pública, la que deberá llevarse a cabo en la localidad en la que exista la vacante a cubrir y, a la que será convocado el candidato propuesto; quien será

consultado por el mencionado Presidente, y con posterioridad, por el resto de los senadores que así lo consideren.

Dicha audiencia pública se convocará con una antelación no menor a dos (2) días al de su realización y deberá publicarse en la página web de la Cámara y en un diario de circulación provincial.

La audiencia pública tendrá por objeto conocer del candidato: su motivación para el cargo; la forma en la que desarrollará eventualmente su función; sus puntos de vista sobre temas básicos de la materia correspondiente al cargo a cubrir; sus planes de trabajo; las medidas que propone para que su función sea eficiente; sus valores éticos; su vocación democrática y por los derechos humanos; su situación patrimonial y fiscal; sobre lo que consideren relacionado a las manifestaciones efectuadas por escrito por los ciudadanos u organizaciones en general, referidas en el punto “b”); y sobre todo aquello que consideren pertinente para un mejor conocimiento de las cualidades para el cargo, del candidato propuesto.

e) Confección de dictamen: Realizada la audiencia pública, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos realizará un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o rechazo del acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo.

f) Sesión pública: El pedido de acuerdo será tratado y resuelto en sesión pública, en la cual deberá ser oído el dictamen referido. Dicha sesión pública deberá fijarse con una antelación no menor a dos (2) días y publicarse en la página web de la Cámara y en un diario de circulación provincial.

Si no existiere acuerdo dentro de los seis (6) meses de presentado el pedido, las actuaciones se archivarán.”

Art. 2°: Modifíquese el artículo 45 del Reglamento de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 45: Habrá once (11) Comisiones Permanentes, denominadas de la siguiente manera: de Asuntos Constitucionales y Acuerdos; de Presupuesto y Hacienda; de Legislación General; de Producción; de Obras Públicas; de Peticiones y Milicias;

de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Mercosur, Turismo y Deportes; de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales y de Asuntos Municipales. Habrá, además, tres (3) Comisiones Bicamerales Especiales, denominadas: de la Región Centro de la Argentina; de Derechos Humanos; y de Biblioteca.

Las Comisiones Permanentes contarán con una integración mínima y siempre impar, a saber: de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, de Producción; de Presupuesto y Hacienda y de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, de siete (7) miembros; de Mercosur, Turismo y Deportes, de nueve (9) miembros; de Legislación General, de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Educación, Ciencia y Tecnología; de Obras Públicas, de Peticiones y Milicias y de Asuntos Municipales, de cinco (5) miembros; y durarán todos, un (1) año en sus funciones.

Podrán crearse nuevas comisiones, a propuesta fundada del Cuerpo por simple mayoría; sus miembros durarán un (1) año y deberán integrarse en número impar.”

Art. 3°: Modifíquese el artículo 52 del Reglamento de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 52: Compete a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción: dictaminar sobre todo asunto referente a la organización sanitaria del Estado, asistencia social, higiene pública y adicciones.”

Art. 4°: Reemplácese el artículo 57 del Reglamento de esta Honorable Cámara, por el siguiente:

“Artículo 57: Corresponde a la Comisión Legislativa Bicameral de la Región Centro de la Argentina: constituirse en el ámbito propicio para recabar información de actividades y proyectos y recibir a los distintos componentes del Estado Entrerriano -incluidos los municipios-, proponer las vinculaciones entre sí, de manera de lograr una unidad de concepto para el posicionamiento de la Provincia en la Región

Centro, como así también para estudiar y proyectar las acciones a seguir para cumplir con los altos fines que los Estados Provinciales han consensuado al crear la Región.

Recibir de: entidades intermedias, asociaciones civiles, gremiales, de productores, de industriales, etc., los planteamientos de propuestas para el beneficio de la población en general, o del sector que representan, y brindarle el apoyo necesario para que puedan vincularse con sus pares o similares de las otras Provincias integrantes de la Región.

Además, promoverá todas las iniciativas normativas relacionadas con la Región, como así también propondrá los Tratados Complementarios que sean necesarios para el debido funcionamiento de la misma, actuando en coordinación con las Legislaturas Provinciales de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, para compatibilizar la legislación interna para la consolidación y proyección de la Región.”

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 31 de marzo de 2004.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Carlos A. Garbelino. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Este proyecto en cierta forma termina de reflejar la actitud que ha tenido este Gobierno, tanto en su campaña como en su accionar en estos primeros cien días, de cumplir con lo que está pidiendo la comunidad y adecuándose a las otras estructuras, en cuanto a transparentar el sistema de elección de jueces y magistrados en esta Provincia. Consideramos que es un paso importantísimo, del que nos sentimos

muy satisfechos por haber logrado este paso, por lo que descontamos el acompañamiento de los pares para su aprobación.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador del Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Es para anticipar que nuestro Bloque votará afirmativamente, convencido de que éste es un excelente proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Nuestro Bloque va a acompañar este proyecto. Hemos trabajado en comisión y he suscripto el despacho respectivo. En consecuencia, adelanto mi voto positivo.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): En el artículo primero, señor Presidente, hay una modificación que me parece atinada y ya ha sido conversada con el resto de los miembros de la Comisión. Referida al artículo 19, el inciso c) Informes, se le va a introducir una modificación, que es la siguiente: “Inciso c) Informes: Dentro del plazo indicado en el punto a), el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

podrá requerir a los organismos públicos y/o privados informes atinentes a la situación del candidato y en referencia al cargo a cubrir”. Ese sería el texto que se propone.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar el artículo 1°, con la modificación propuesta por el Senador Jodor; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2°, 3° y 4°. El artículo 5° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

INSERCIÓN: Anexos correspondientes al punto 8.1: proyecto de ley de Convenios de Préstamos para ejecución de obras del Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo

Anexo I

Obras de Caminos – DPV

Programa PROSAP			
Obra Proyecto	Total	Prosap 80%	Provincia 20%
Zona I - Adjudic	12.982.993,00	10.386.394,40	2.596.598,60
Zona II - Adjudic	12.539.800,44	10.031.840, 35	2.507.960, 09
Zona III	6.149.421,18	4.919.536,94	1.229.884,24
Zona IV	13.259.404,41	10.607.523,53	2.651.880,88
TOTALES	44.931.619,03	35.945.295,22	8.986.323,81
Financiamiento FFFIR			7.653.021,00

Programa Caminos Provinciales			
Obra Proyecto	Total	P.C.P. 75%	Provincia 25%
Ruta N° 6. Tram Km 15-Km 37	4.530.058,57	3.397.543,93	1.132.514,64
Ruta N° 6. Tram Km 58-Km 87	8.778.567,15	6.583.925,36	2.194.641,79
Ruta N° 11-Tr Los Berros-A Salto	5.359.286,55	4.019.464,91	1.339.821,64
TOTALES	18.667.912,27	14.000.934,20	4.666.978,07
Financiamiento FFFIR			4.666.979,00
Total Asignación FFFIR			12.320.000,00

Anexo II

Provincia de Entre Ríos

Listado de Obras para las que se requiere financiamiento

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	OBRA	PRESUPUESTO
COLON	COLON	Construcción Desagües Pluviales Zona Centro (2ª Etapa)	\$ 421.034,00
COLON	SAN JOSE	Construcción Desagües Pluviales Zona Centro (1ª Etapa)	\$ 400.763,00
COLON	UBAJAY	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales	\$ 282.498,00
CONCORDIA	COLONIA AYUI	Construcción Sistema de Desagües Cloacales (1ª Etapa)	\$ 287.459,00
CONCORDIA	CONCORDIA	Construcción Desagües Pluviales Bo. Fátima y	\$ 605.173,00

		Constitución (2ª Etapa)	
CONCORDIA	PUERTO YERUA	Construcción Sistema de Desagües Cloacales (1ª Etapa)	\$ 259.383,00
CONCORDIA	ESTANCIA GRANDE	Construcción Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	\$ 133.678,00
CONCORDIA	LA CRIOLLA	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales	\$ 298.400,00
CONCORDIA	LOS CHARRUAS	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales	\$ 121.436,00
DIAMANTE	DIAMANTE	Construcción Desagües Pluviales Zona Sudoeste (1ª Etapa)	\$ 479.023,00
DIAMANTE	RAMIREZ	Ampliación Red Cloacal Barrio CGT y San Carlos	\$ 134.000,00
DIAMANTE	RAMIREZ	Construcción Desagües Pluviales 1ª Etapa Calle Pte. Illia	\$ 200.992,00
FEDERACION	CHAJARI	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales	\$ 375.500,00
FEDERACION	FEDERACION	Construcción Desagües Pluviales Zona Este (1ª Etapa)	\$ 409.442,00
FELICIANO	FELICIANO	Construcción Desagües Pluviales Zona Suburbana y Obras de Arte	\$ 261.525,00
GUALEGUAY	GALARZA	Construcción Desagües Pluviales Zona Centro (1ª Etapa)	\$ 427.523,00
GUALEGUAY	GUALEGUAY	Ejecución Plan de Agua Potable	\$ 305.932,00
GUALEGUAYCHU	GUALEGUAYCHU	Obras complementarias Desagües Pluviales Cuenca Sur	\$ 462.891,00
GUALEGUAYCHU	ALDEA SAN ANTONIO	Ampliación y optimización Sistema	\$ 112.433,00

		de Desagües Cloacales	
ISLAS DEL IBICUY	HOLT IBICUY	Obras complementarias Defensa Casco Urbano	\$ 112.301,00
ISLAS DEL IBICUY	VILLA PARANACITO	Obras complementarias Defensa Casco Urbano	\$ 124.185,00
LA PAZ	ALCARAZ	Ejecución Plan Totalizador de Agua Potable	\$ 77.893, 00
LA PAZ	SANTA ELENA	Construcción Desagües Pluviales Bo. El Palomar (2ª Etapa)	\$ 375.480,00
LA PAZ	LA PAZ	Construcción Desagües Cloacales Barrio Fátima	\$ 200.000,00
NOGOYA	NOGOYA	Remodelación Red Distr. de Agua Potable	\$ 145.195,00
NOGOYA	ARANGUREN	Remodelación Red Distribuidora de Agua Potable	\$ 198.412,00
NOGOYA	HERNANDEZ	Optimización Distribución Sistema de Agua Potable	\$ 102.356,00
NOGOYA	LUCAS GONZALEZ	Optimización Sistema de Agua Potable	\$ 114.340,00
PARANA	CRESPO	Construcción Desagües Pluviales Bo. Azul (2ª Etapa)	\$ 396.972,00
PARANA	COLONIA AVELLANEDA	Construcción Sistema de Desagües Cloacales (1ª Etapa)	\$ 252.435,00
PARANA	HERNANDARIAS	Construcción Desagües Pluviales Zona Centro (1ª Etapa)	\$ 364.673,00
PARANA	MARIA GRANDE	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales	\$ 272.720,00
PARANA	PARANA	Construcción Desagües Pluviales Cuenca Alta del Bo. Lomas del Rocamora	\$ 527.254,00
PARANA	SAN BENITO	Construcción Sistema	\$ 466.367,00

		de Desagües Cloacales (1ª Etapa)	
PARANA	TABOSSI	Construcción Sistema de Desagües Cloacales (1ª Etapa)	\$ 315.185,00
PARANA	SOSA	Construcción Sistema de Desagües Cloacales (1ª Etapa)	\$ 275.167,00
PARANA	SEGUI	Construcción Desagües Pluviales Urbanos	\$ 127.365,00

Provincia de Entre Ríos

Listado de Obras para las que se requiere financiamiento

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	OBRA	PRESUPUESTO
PARANA	VIALE	Construcción Desagües Pluviales Urbanos	\$ 186.236,00
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales	\$ 466.801,00
SAN SALVADOR	GRAL. CAMPOS	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales (1ª Etapa)	\$ 219.532,00
TALA	MANSILLA	Ampliación y optimización Sistema de Desagües Cloacales	\$ 196.322,00
URUGUAY	BASAVILBASO	Remodelación y ampliación Sistema de Desagües Cloacales	\$ 272.433,00
URUGUAY	C. DEL URUGUAY	Construcción Desagüe Pluvial Alta Cuenca Colector Díaz Vélez (1ª Etapa)	\$ 335.339,00
URUGUAY	HERRERA	Construcción Desagües Pluviales Urbanos Zona Sur (1ª Etapa)	\$ 199.622,00
URUGUAY	PRONUNCIAMIENTO	Construcción Desagües Pluviales Urbanos Zona	\$ 158.733,00

		Centro	
URUGUAY	VILLA MANTERO	Construcción Desagües Pluviales Urbanos (1ª Etapa)	\$ 246.759,00
URUGUAY	SANTA ANITA	Construcción Desagües Pluviales Urbanos (1ª Etapa)	\$ 184.567,00
URUGUAY	SAN JUSTO	Ampliación y optimización Sistema de Desa- gües Cloacales	\$ 186.389,00
VICTORIA	VICTORIA	Construcción Desagües Pluviales Cuenca Bv. Belgrano (1ª Etapa)	\$ 324.158,00
VILLAGUAY	VILLA DOMINGUEZ	Ampliación y optimización Sistema de Desa- gües Cloacales	\$ 175.478,00
VILLAGUAY	VILLAGUAY	Construcción Desagües Pluviales Calles Vértiz y Belgrano (1ª Etapa)	\$ 420.246,00
TOTAL			\$ 14.000.000,00